

Sábado 17 de Junio de 2017

## **Pura espuma: por cada vaso de gaseosa, tomamos medio de impuestos**

Del precio que se paga por las bebidas sin alcohol, el 48,5% es costo fiscal y previsional. Este fenómeno no escapa a lo que ocurre con la mayoría de los alimentos y es uno de los temas claves para la reforma fiscal.

---

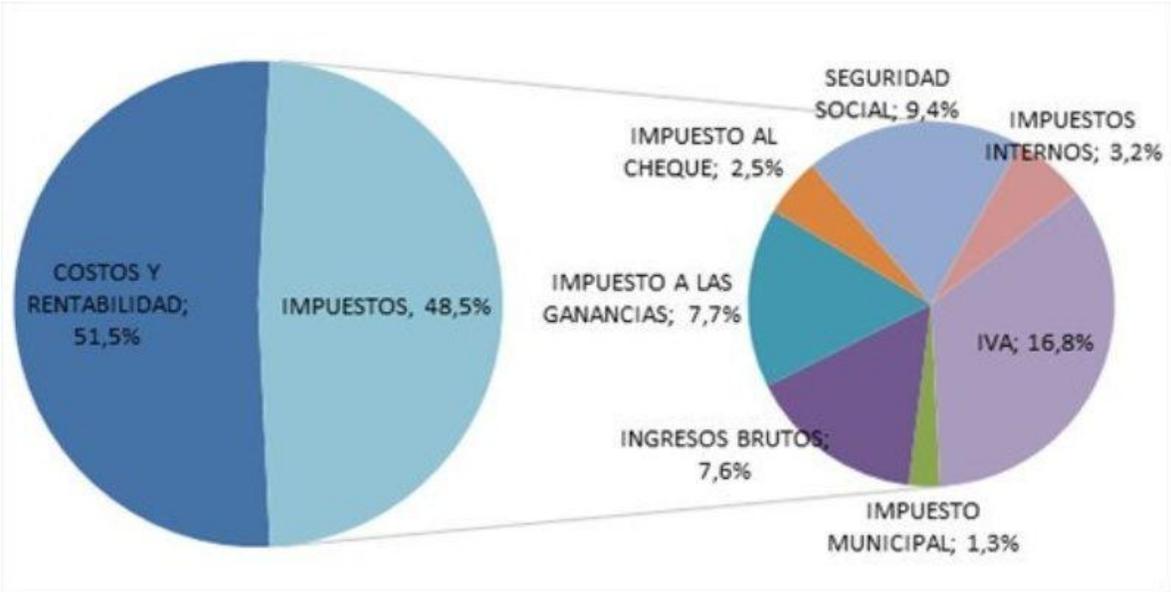
*Por FRANCISCO CASAS*



Del precio que se paga por una gaseosa, el 48,5% está compuesto por impuestos. Es decir, casi la mitad. El último informe de “Carga tributaria sobre la cadena de bebidas sin alcohol” elaborado por el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) da cuenta de este fenómeno.

El impuesto que más incide es el IVA (16,8%), seguido por los impuestos a la Seguridad Social (9,4%), Impuesto a las Ganancias (7,7%), Ingresos Brutos (7,6%), Impuestos Internos (3,2%), Impuesto al Cheque (2,5%) e Impuestos Nacionales (1,3%).

“El impuesto más distorsivo de todos y el tercero en incidencia en el costo es el impuesto a los Ingresos Brutos, por eso se ha hablado mucho de la necesidad de sustituirlo por otro, pero si tenemos en cuenta que este tributo representa el 75% de los recursos provinciales, es difícil que se modifique en el corto plazo”, comenta a **El Cronista** la economista **Sofía Devalle**, una de las autoras del informe.



Incidencia en el costo por cada impuesto para el ejemplo de la gaseosa. Fuente IARAF

La carga tributaria al momento de elaborar el informe anterior era de 49,74%. Se observa una leve disminución producto de la eliminación del Impuesto sobre la Distribución de Utilidades, que se dejó sin efecto en 2016 con la sanción de la ley 27.260 de reparación histórica para los jubilados y pensionados.

“El caso emblemático es el de las gaseosas, puesto que están gravadas con impuestos internos a una tasa del 8%, mientras que las aguas minerales, saborizadas y jugos están gravados al 4%. Esto es porque el legislador persiguió un fin extrafiscal, incentivando a que el consumidor se vuelque a las bebidas más saludables”, afirma Devalle.

El caso de las gaseosas no es la excepción dentro de lo que ocurre con el costo impositivo incluido en la venta al público del resto de los productos alimenticios, que en promedio varía entre un 38,8% (para los productos gravados con IVA al 10,5%) y un 44,1% (para los productos gravados con IVA al 21%), relevado por un informe de la misma entidad. Al respecto, Devalle explica que el incremental de las gaseosas respecto al resto de los productos gravados al 21% se explica principalmente por los impuestos internos.

**Fuente:** <https://www.cronista.com/economiapolitica/Pura-espuma-por-cada-vaso-de-gaseosa-tomamos-medio-de-impuestos-20170616-0090.html>